



## GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

### DECRETO N°. 649

“Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo.”

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

#### CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece “La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que la señora **BERLEDYS CANABAL POLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. **45.692.586** de **CARTAGENA-Bolívar**, portador de la T.P. 335712 del C.S. de la J. y en calidad de apoderado de la funcionario(a) **MAGOLINA OSPINO DE ARIAS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. **45.365.087**, manifestó por escritos auténticos vía correo electrónico el día 28 de diciembre de 2020, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de **CELADOR CÓDIGO 477 GRADO 04**, nombrado en **PROPIEDAD**, en el(la) **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**, del Municipio de **MARÍA LA BAJA- Bolívar** de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente **ACEPTAR LA RENUNCIA** al funcionario(a) solicitante, declarar la **VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO** y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto.

#### DECRETA

**Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA**, al empleo al funcionario(a) **MAGOLINA OSPINO DE ARIAS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. **45.365.087**, quien desempeña el cargo de **CELADOR CÓDIGO 477 GRADO 04** en **PROPIEDAD**, de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación, en el(la) **INSTITUCION**



**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

**DECRETO N°.**

**649**

**Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

**EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**, del Municipio de **MARÍA LA BAJA – Bolívar**, a partir de a partir de su notificación.

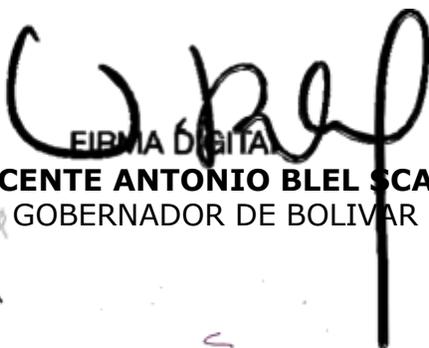
**Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA** del cargo de **CELADOR CÓDIGO 477 GRADO 04**, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en **INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE**, del Municipio de **MARÍA LA BAJA – Bolívar**, a partir de a partir de su notificación.

**Parágrafo.** Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, regístrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

**Artículo 3.** Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Cartagena - Bolívar, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2020.

  
FIRMA DIGITAL  
**VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF**  
GOBERNADOR DE BOLIVAR

  
**VERÓNICA MONTERROSA TORRES**  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Vo.Bo. Willy Escrucería Castro  
Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas  
Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez  
Elaboró: Diana Julio Quintana

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos(E)   
Jefe Oficina Jurídica   
P.U. (E) Grupo de Planta   
Técnico Operativo Planta de Personal 